

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes a *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3168

#### Orden público.—Circulares

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán manifestar á este Gobierno el paradero de D. Marcos Marlínez Otero, Inspector que fué del Cuerpo de orden público de la provincia de Gerona, con el objeto de enterarle de un asunto que le interesa.

Tarragona 27 de Agosto de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3169

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura de los penados fugados en la noche del 23 del corriente de la cárcel de Chiva, Antonio Romero Flores, de 27 años de edad, natural de Zufre (Sevilla,) alto, pelo negro, ojos pardos, color moreno, nariz y boca regular, usa bigote, y Sebastián Onaya, moreno, de 28 años, natural de Madrid, alto, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno, bigote y barba clara; poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Tarragona 27 de Agosto de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3170

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en circular de 23 del actual, me dice lo que sigue:

«Habiéndose descubierto que en la provincia de Murcia se vendían harinas adulteradas con polvos de cal en grandes proporciones, punible hecho comprobado por el análisis, y del cual conocen los Tribunales ordinarios, este Centro llama la atención de V. S. recordándole y recomendando á su reconocido celo el cumplimiento de cuantas disposiciones contiene la Real orden circular de 4 de Enero de 1887, para que sin descanso se persigan las adulteraciones de los artículos de consumo, castigando severamente y sin excusa ni consideración de ningún género, bien gubernativamente ó por los Tribunales ordinarios, según proceda, á cuantos resulten culpables de las faltas ó delitos que se refieren á la adulteración de las sustancias alimenticias con grave peligro de la salud pública.—Para conseguir este objeto deberá V. S. dirigirse á todos los Alcaldes de los pueblos de esa provincia, exigiéndoles el mas riguroso cumplimiento de las leyes en cuanto se refieren á la higiene de la alimentación, y la más estrecha responsabilidad si descuidasen tan importante servicio.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.—Sr. Gobernador de la provincia de...»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia y su más exacto cumplimiento, haciendo presente que la Real orden circular de 4 de

Enero de 1887 se halla inserta en el *Boletín oficial* núm. 7 correspondiente el día 8 del propio mes y año; debiendo acusar el oportuno recibo de quedar enterados.

Tarragona 27 de Agosto de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3171

#### Sección de Fomento.—Ferrocarriles

Publicada por edicto de 30 de Julio próximo pasado inserto en el *Boletín oficial* del 31 la relación rectificada de los propietarios á quienes es preciso ocupar terrenos en el término municipal de Marsá con destino á la construcción del ferrocarril de Madrid á Roda, á fin de que en el plazo de veinte días pudieran reclamar los que se creyeran perjudicados, sin que durante él se hayan presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 10 de Enero de 1879, vengo en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos expresados en el citado edicto.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879. Al propio tiempo se previene á aquellos que cumpliendo lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley, comparezcan en el término de ocho días en la Alcaldía de Marsá para hacer el nombramiento de peritos que en unión con el de la Compañía fijen los terrenos que hayan de expropiarse y su valoración; en inteligencia de que si en el citado plazo no hacen el nombramiento ó no concurren en el nombrado los requisitos prevenidos en el artículo 32 del Reglamento, habrán de estar y pasar por lo que haga el perito de

la Compañía, con arreglo al artículo 21 de la mencionada ley.

Tarragona 27 de Agosto de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Habiendo dado cuenta el Cónsul de España en Malta de que ha desaparecido en dicho punto, desde el 14 de Junio último, la peste bobina; este Centro ha acordado dejar sin efecto su circular de 21 de Febrero próximo pasado que prohibía la entrada en España de los animales rumiantes de aquella procedencia.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 25 de Agosto.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3172

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncios

Posesionado del cargo de Agente ejecutivo de Hacienda del partido de Vendrell, D. Salvador Liorens y Pallejá, ha designado por local para establecimiento de sus oficinas de despacho, calle Mayor, núm. 13, bajos, en dicha villa.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades tanto municipales como judiciales.

Tarragona 25 de Agosto de 1888.—Cenón del Alisal.

Posesionado del cargo de Recaudador de Contribuciones del partido de Falset D. Juan Solanes Mestre, ha designado por local para establecimiento de sus oficinas de despacho, la misma casa en que se encuentran instaladas las de la Administración Subalterna de Hacienda.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y autoridades tanto municipales como judiciales.

Tarragona 27 de Agosto de 1888.—Cenón del Alisal.

Núm. 3174

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Teniéndose que celebrar una segunda subasta por nulidad de la primera para el arriendo á venta libre de las pesas y medidas correspondiente al actual ejercicio de 1888 á 89, se hace saber que la subasta, con arreglo á ley, se efectuará el día 30 del actual, y se admitirán pujas de décimas el domingo siguiente día 2 de Septiembre que se efectuará el remate.

Freginals de 25 de Agosto 1888.—El Alcalde, Francisco Miralles.

Núm. 3175

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

El reparto de la contribución territorial y el general vecinal para las atenciones del presupuesto municipal correspondientes al actual ejercicio de 1888 á 1889, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días prevenidos por instrucción, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que legalmente crean puedan asistirles.

Pira 24 de Agosto de 1888.—El Alcalde, José Serra.

Núm. 3176

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES de Corbera

En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la Instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán por el infrascrito Agente recaudador nombrado por el Ayuntamiento, en las Casas Consistoriales de este pueblo los días 29, 30 y 31 del actual, de las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Corbera 25 de Agosto de 1888.—El Agente recaudador, Juan B. Piñol

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Edicto

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la Instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en los días y forma que establece el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Pueblos, Recaudadores, Días y horas, Local. Rows include Vilaseca, Canonja, and Catllar.

Tarragona 25 de Agosto de 1888.—El Recaudador de Contribuciones, Federico de Ramón.

Núm. 3178

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL PARTIDO DE TORTOSA

Edicto

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la Instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en los días y forma que establece el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Pueblos, Recaudadores, Días y horas, Local. Rows include Perelló and Tortosa.

Tortosa 23 de Agosto de 1888.—El Recaudador, Ramón Monsarro.

Núm. 3179

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL PARTIDO DE VENDRELL

Edicto

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la Instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en los días y forma que establece el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Pueblos, Recaudadores, Días y horas, Local. Rows include Masllorens, Santa Oliva, San Vicente, Roda de Bará, and Creixell.

Vendrell 24 de Agosto de 1888.—El Recaudador, Ramón Fontana.

Núm. 3180

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL PARTIDO DE FALSET

Edicto

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la Instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en los días y forma que establece el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Pueblos, Recaudadores, Días y horas, Local. Rows include Ulldemolins, Dosaguas, Torre del Español, Argentera, and Vinebre.

Falset 24 de Agosto de 1888.—El Recaudador, Juan Solanes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3181

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy y en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por jurados, se hace saber, que el día tres de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción la elección por sorteo de los vocales que como mayores contribuyentes han de

constituir la Junta de este partido con los demás llamados por la ley. Falset veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Secretario de gobierno, Antonio Estivill.